

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	= 20
	Por tres meses.	= 30
Ultramar.....	Por tres meses.	= 45
Extranjero.....	Por tres meses.	= 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Subsecretaría.—Convocatoria para el examen de aptitud exigido por el reglamento de la Carrera diplomática, á fin de poder presentarse en su día á las oposiciones de ingreso en la misma.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.

Real orden prorrogando hasta el día 20 del corriente el plazo para la redención á metálico de los mozos del actual reemplazo.

Relaciones de retiros y pensiones concedidos por este Ministerio.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que el tipo medio del cambio en la primera quincena del mes actual ha sido el de 32'62 por 100.

Dirección general de Contribuciones.—Anunciando la vacante del título de Conde de Casillas de Velasco.

Banco de España.—Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de ayer.

Extravío de resguardos de depósitos.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien á traslación las vacantes de cátedras que se expresan.

Otras de personal.

Subsecretaría.—Anuncios de cátedras vacantes.

Subasta de las obras de construcción de la chimenea para el pabellón de la calefacción del edificio que ocupa este Ministerio.

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Patología general, vacante en la Universidad de Sevilla.—Convocando á los opositores á dicha cátedra.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden organizando los servicios dependientes de la Administración Central de este Ministerio.

Administración provincial:

Administración de Contribuciones de la provincia de León.—Relación de los Médicos y Médico-Cirujanos que han satisfecho patente para ejercer su profesión en esta provincia durante el corriente año.

Capitana general de Marina del Departamento de Cartagena.—Subasta del usufructo de la almadraba «Cap de Terme».

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Federico Martínez de Arenzana y

Olalde, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero último,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Leopoldo de San Martín y Gil, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero último,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Leopoldo Caula Abad, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero último,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Juan Balbás y Vela, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero último,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Domingo de Lizaso y Azcárate, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero último,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Ernesto Ollero y Carmona, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero último,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Accediendo á reiteradas peticiones de algunas Corporaciones y particulares para que se prorogue el plazo para redimir á metálico del servicio activo de las armas de los mozos del reemplazo actual y quinta parte del de 1901, útiles de revisión de años anteriores y del sorteo supletorio celebrado en 31 de Julio último;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se entienda prorrogado el plazo para la expresada redención hasta el día 20 inclusive del corriente mes.

2.º Los mozos del cupo de las dos quintas partes del 1902 que, con arreglo á lo prevenido en la ley de 4 de Diciembre de 1901 (*D. O.*, núm. 27), queden en Caja para incorporarse á Cuerpo con los reclutas del reemplazo de 1903, podrán redimirse del servicio militar activo en la época que para éstos determina la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo tener presente por los que hayan de redimirse dentro de esta prórroga, que las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España terminan á las tres de la tarde los días no feriados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1902.

WEYLER

Señor

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero último;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la primera quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 32'62 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 25 por 100 en las liquidaciones de derechos que, para su pago en oro, se efectúen en las Aduanas durante la segunda quincena del mes corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1902.

RODRIGÁÑEZ

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Febrero último, la cátedra de Latín, vacante en el Instituto de Oviedo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Febrero último, la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, vacante en el Instituto de Badajoz.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Febrero último, la cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, vacante en el Instituto de Palencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Febrero último, la cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, vacante en el Instituto de Teruel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Manuel López Mazorra Profesor numerario, en virtud de concurso, de Dibujo geométrico, arquitectónico, industrial y topográfico, de la enseñanza elemental de Bellas Artes del Instituto general y técnico de Tarragona, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Manuel López Mazorra.

Perito mercantil graduado, Bachiller en Artes, y en la actualidad Profesor interino de Dibujo geométrico, arquitectónico, etc., en la enseñanza elemental de Bellas Artes del Instituto general y técnico de Tarragona, por Real orden de 29 de Julio del corriente año.

Ha sido alumno premiado de las enseñanzas de Dibujo del Instituto de Barcelona y de la Escuela Superior de Artes é Industrias de la misma capital, y Ayudante de Dibujo de dicho Instituto, propuesto por el Profesor y nombrado por el Claustro.

En el expediente de concurso para proveer la plaza de Profesor de Dibujo aplicado al tejido, de la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa, fué propuesto en primer lugar por la Sección cuarta del Consejo de Instrucción pública (Julio de 1902).

Acredita con más de 30 certificados de otras tantas casas industriales que desde hace muchos años se dedica á hacer para esas casas dibujos aplicados á la fabricación.

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor auxiliar de clases prácticas de la Sección de Pintura, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, á

D. Cecilio Pla y Gallardo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, consignado en el presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Cecilio Pla y Gallardo.

Profesor numerario de dibujo del Instituto de Salamanca, por concurso, desde 27 de Septiembre de 1900.

Medalla de plata en la Exposición regional de Valencia de 1883.

Medalla de tercera clase en la general de Bellas Artes de 1884.

Medalla de bronce en la Literario artística de 1884 85.

Medalla de tercera clase en la general de Bellas Artes de 1887.

Medalla de segunda en la Internacional de 1893.

Medalla de segunda en la Exposición Artística de Bilbao de 1894.

Medalla de segunda en la de Bellas Artes de Alicante de 1894.

Medalla de segunda en la general de Bellas Artes de 1895.

Medalla de tercera en la Exposición Universal de 1900.

Consideración de primera medalla en la general de Bellas Artes de 1901.

Fué Vocal de varios Tribunales de oposición y del Jurado de la Exposición general de Bellas Artes de 1901.

Es Comendador ordinario de la Real Orden de Isabel la Católica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien ordenar que se organicen los servicios dependientes de la Administración Central de este Ministerio, del modo siguiente:

Secretaría general.

Secretaría.

Negociado 1.º—Inspección administrativa.

Idem 2.º—Asesoría.

Idem 3.º—Registro general. Habilitación, Archivo y Biblioteca.

Idem 4.º—Publicaciones.—Relaciones con los Cuerpos Colegisladores.—Asuntos generales.—Prensa.

Sección primera.—Personal.

Negociado 1.º—Personal facultativo de Obras públicas.

Idem 2.º—Personal facultativo de Agricultura.

Idem 3.º—Personal administrativo de todos los ramos y dependencias.

Sección 2.ª—Contabilidad.

Negociado 1.º—Contabilidad.

Idem 2.º—Material.

Idem 3.º—Expropiaciones.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Sección 3.ª—Agricultura.

Negociado 1.º—Agricultura.

Idem 2.º—Ganadería.

Sección 4.ª—Montes.

Negociado 1.º—Ordenaciones y repoblaciones.

Idem 2.º—Servicio ordinario forestal.

Sección 5.ª—Minas.

Negociado 1.º—Concesiones mineras.—Legislación minera.

Idem 2.º—Policía minera.—Mapa geológico.

Sección 6.ª—Industria.

Negociado 1.º—Industria.

Idem 2.º—Trabajo.

Idem 3.º—Registro de la propiedad industrial y comercial.

Idem 4.º—Comercio.

Dirección general de Obras públicas.

Sección 7.ª—Carreteras.

Negociado 1.º—Concesiones, construcción y liquidación de carreteras.

Idem 2.º—Conservación, reparación y liquidación de carreteras.

Sección 8.ª—Ferrocarriles.

Negociado 1.º—Concesiones y construcción de ferrocarriles y tranvías.

Idem 2.º—Explotación.

Sección 9.ª—Aguas.

Negociado 1.º—Puertos.

Idem 2.º—Aguas é Intervención del Canal de Isabel II.

Idem 3.º—Señales marítimas.

Cada una de las Secciones formará la estadística de los servicios que le están encomendados.

Las Secciones estarán á cargo de funcionarios que tengan la categoría de Jefes de Administración, y los Negociados lo estarán al de funcionarios que tengan la correspondiente categoría administrativa, ó sea la de Jefes de Negociados, si bien podrán desempeñarlos ó estar al frente de ellos, también en comisión é interinamente, los Jefes de Administración.

Exceptuase la Sección de Industria, para la que regirán las disposiciones del Real decreto de 7 de Septiembre último y las que se dicten para su ejecución.

Los Directores, Subdirectores y Jefes de Sección constituirán las Juntas de Jefes, que habrán de reunirse siempre que así se disponga de orden del Ministro.

Las Juntas de Jefes dictarán el reglamento ó reglamentos para el régimen interior y despacho de asuntos en este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1902.

SUÁREZ INCLÁN

Sres. Directores generales de Obras públicas y de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

Convocatoria para el examen de aptitud exigido por el Reglamento de la Carrera diplomática, á fin de poder presentarse en su día á las oposiciones de ingreso en la misma.

Conforme á lo dispuesto en el art. 25, cap. III, se previene á los que deseen tomar parte en dicho examen, lo siguiente:

Art. 25. El examen de aptitud para presentarse á las oposiciones de la Carrera diplomática podrá solicitarse en todo tiempo, y el Ministro de Estado lo acordará y designará Tribunal cuando se reuna número suficiente de candidatos.

Constituirán el Tribunal del examen de aptitud cuatro individuos de la Carrera diplomática, designados por el Ministro de Estado, así entre los funcionarios en activo servicio, como entre los cesantes ó jubilados, y el Jefe ú otro funcionario de la Interpretación de Lenguas. El de más categoría administrativa ejercerá las funciones de Presidente, y el de menor, y entre ellos el más moderno, las de Secretario.

El examen versará sobre nociones generales de Geografía política y comercial, é Historia de España y Universal, según programa que se publicará en la GACETA, y conocimiento de idiomas. Las contestaciones al programa deberán darse necesariamente en lengua francesa. El conocimiento de idiomas se demostrará leyendo, traduciendo, redactando y escribiendo al dictado el francés y los demás que el solicitante indique. Para ser declarado apto, será preciso demostrar conocimiento perfecto del francés y traducir correctamente y sin ayuda de Diccionario el inglés ó alemán. Además podrá solicitarse examen de cualquier otro idioma europeo. Las traducciones al español y escritos al dictado de lengua extranjera se expondrán al público.

El Tribunal, en vista del examen y de las condiciones que demuestre el candidato, le entregará, ó no, un certificado, declarándole apto para presentarse á las oposiciones de la Carrera diplomática cuando éstas se verifiquen.

Para solicitar examen de aptitud se necesitará dirigir instancia al Ministro de Estado, y presentar certificación del título de Bachiller.

Para componer el Tribunal que ha de juzgar de la aptitud de los candidatos, el Sr. Ministro de Estado ha tenido á bien nombrar á los funcionarios que á continuación se expresan:

Excmo. Sr. D. Antonio de Castro y Casaléiz, Ministro Residente, cesante, y Diputado á Cortes.

Sr. D. Ramón Piña y Millet, Secretario de primera clase.

Sr. D. Alfonso Merry-del-Val y Zulueta, Secretario de primera clase.

Sr. D. Luis Valera y Delavat, Marqués de Villasinda, Secretario de primera clase.

D. Patricio Peñalver y Boixadors, Intérprete de segunda clase.

Pueden dirigirse solicitudes hasta el 16 de Noviembre próximo; en la inteligencia de que los exámenes darán principio el 20 del referido mes.

PROGRAMA

DE LAS

MATERIAS ACERCA DE LAS CUALES VERSARÁ EL EXAMEN

Nociones generales de Geografía política y comercial.

1. España.—Resumen geográfico-histórico de la formación de la nacionalidad española.—Actual régimen político y administrativo.—Divisiones territoriales.
2. España.—Territorios españoles en África.—Los presidios ó fortalezas de la costa N. de Marruecos.—Río de Oro.—Guinea española.—Importancia política y comercial de estos territorios.
3. España.—Elementos étnicos que han contribuido á la formación de la raza española.—La lengua española y sus orígenes.—Indicación de los lugares de la tierra en que se habla español.—Instrucción pública y cultura intelectual en España.
4. España como pueblo industrial y mercantil.—Centros industriales más importantes.—Comercio exterior de España.—Principales artículos que exportamos é importamos, y Naciones con las que mantenemos mayor tráfico.—Marina mercante y puertos principales.
5. El mar Mediterráneo.—Indicación de los Estados que tienen litoral en este mar.—Importancia histórica, política y mercantil de los mismos.—Principales puertos é islas del Mediterráneo.—Las islas Baleares.
6. Europa meridional.—Datos sobre el régimen político de Italia, Grecia, Turquía y Estados danubianos.—Artículos de exportación é importación, y relaciones comerciales que dichos Estados mantienen con otros, y especialmente con España.—Los dominios de Italia en África, y de Turquía en Asia y África.
7. Europa occidental.—Datos sobre el régimen político de Portugal y Francia.—Producciones naturales, industria fabril y comercio.—Consideración especial sobre el comercio de estos Países con España.—Colonias de Portugal y de Francia, y tráfico que con ellas mantienen las respectivas metrópolis.
8. Europa occidental.—El Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.—Régimen político.—La industria fabril.—Principales centros mineros y manufactureros.—Importancia del comercio y de la Marina mercante inglesa.—Principales puertos.—El imperio colonial de Inglaterra.
9. Europa central.—Constitución política de Bélgica, Holanda y Suiza.—Datos sobre la producción minera y las industrias, especialmente en Bélgica.—La Marina, las colonias y el comercio holandeses.—Los cultivos, la industria fabril y el comercio en Suiza.
10. Europa central.—Alemania y Austria Hungría.—Constitución política de estos Imperios.—Datos sobre la variedad de razas en Austria-Hungría.—Consideración especial sobre la importancia de la industria, el comercio y la Marina en Alemania.—Noticia de las colonias alemanas.
11. Europa septentrional.—Régimen político y administrativo de Dinamarca, Suecia y Noruega.—Principales producciones naturales de estos Países.—Industria fabril y comercio.—Europa oriental.—El Imperio ruso en Europa y en Asia.—Régimen político.—El comercio y las ferias.—La Siberia y el Turquestán ruso.—Consideración especial sobre los pueblos de estas regiones de Asia.
12. Asia independiente.—China y Japón.—Estado político actual de estos Imperios.—Establecimientos de los europeos en China.—Consideraciones especiales sobre los progresos del Japón.—Industrias minera y fabril y principales artículos de comercio.—Persia, Siam y Corea; otros Estados asiáticos independientes ó semi-independientes.
13. África.—Su estado actual geográfico-político.—Indicación de los productos del suelo y subsuelo africano que mayor importación tienen en el comercio.—Noticias del estado actual de Argelia, Túnez, Egipto, Abisinia, Liberia, Transvaal, Orange y el Estado del Congo.—Colonias europeas.

14.

África.—Marruecos.—Noticias geográfico-políticas y comerciales.—Resumen histórico de nuestras relaciones con Marruecos hasta la guerra de África.—Relaciones posteriores.—Política de las diferentes Potencias en Marruecos.—Nuestro comercio é influencia en el Imperio.—Modo de favorecerlo.

15.

El Océano Atlántico.—Territorios de Europa, África y América que en él tienen costa.—Las islas Canarias, Azores y otras de dicho mar.—Estados á que pertenecen y su importancia comercial.—Las comunicaciones telegráficas submarinas entre el antiguo y el nuevo mundo.

16.

Bosquejo histórico del descubrimiento de América por españoles, portugueses, ingleses, franceses, etc.—Los pueblos americanos á la llegada de los europeos.—América bajo la Administración de España y Portugal.—Paragón entre el sistema colonizador de España en la América del Centro y Sur y la de otros pueblos en la América del Norte.—Errores y calumnias corrientes sobre nuestro sistema colonizador en América.

17.

América septentrional.—Los Estados Unidos del Norte y los Estados Unidos mexicanos.—Organización de estas Repúblicas.—Datos sobre la importancia de la producción, la industria y el comercio de los Estados Unidos del Norte.—Sus colonias.—Progresos económicos realizados por la República Mexicana.—El Canadá; su régimen político y comercial.

18.

América central.—Resumen geográfico-político de las Repúblicas de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica.—Noticia del proyecto de canal interoceánico por Nicaragua.

19.

Las Antillas.—Estado presente geográfico-político de estas islas.—Las Repúblicas de Cuba, Santo Domingo y Haití.—Valor é importancia en el mercado universal de los principales productos de las tierras antillanas.

20.

América meridional.—Colombia, Venezuela y Ecuador.—Noticia geográfico-política de estas Repúblicas.—El istmo de Panamá y el canal interoceánico.—Consideración sobre la importancia política y mercantil de este canal.

21.

América meridional.—Las Guayanas y los Estados Unidos del Brasil.—Perú, Bolivia y Chile.—Noticias geográfico-políticas de todos estos Países.—Riquezas naturales en los reinos mineral y vegetal de la cuenca del Amazonas.—Consideración especial sobre la riqueza minera del Alto y Bajo Perú.

22.

América meridional.—República Argentina, Paraguay y Uruguay.—Su constitución política.—Producciones, industrias y comercio de estas Repúblicas, y especialmente la cría de ganados y las industrias de ella derivadas.

23.

La Federación australiana.—Sus relaciones políticas y comerciales con la Gran Bretaña.—Estado geográfico-político de las islas del Océano Pacífico.—Productos de las tierras oceánicas que mayor importancia tienen en el mercado universal.

Nociones generales de Historia de España.

1.

Primeros pobladores de España.—Razas prehistóricas.—Los iberos, celtas y celtoiberos: su estado social y distribución geográfica en España.—Los fenicios, los griegos y los cartagineses en España.—Sus colonias y establecimientos.—Conquista de España por los cartagineses.—Elementos de civilización que aquéllos y éstos introdujeron en nuestro país.

2.

La España romana.—Protestas de los españoles contra la dominación de Roma: guerras de independencia.—Estado general de España bajo el Imperio romano.—Elementos de civilización que nos legó la dominación romana.

3.

La Monarquía visigoda española.—Breve noticia de los hechos culminantes de nuestra historia en este período.—Estado político y social de España durante el mismo.—Consideración especial sobre los Concilios de Toledo.

4.

Conquista de España por los árabes.—Los Emires dependientes é independientes.—Abderramán I é Hixem I.—Civilización legada por los árabes y el elemento hispano-judaico.

5.

El Reino de Asturias y el Reino asturiano-leonés.—Pelajo y sus sucesores hasta la muerte de Bermudo III.—La guerra de Reconquista.—Noticia de los hechos más culminantes de este período.

6.

El Califato de Córdoba.—Abderramán III y sus sucesores.—Apogeo de la civilización árabe-española.—Almanzor.—Apogeo militar del Califato.—Fraccionamiento y disolución de éste y causas de su ruina.

7.

La Reconquista pirenaica.—Los orígenes de los Condados de Barcelona y de Castilla y de los Condados y Reinos de Navarra y Aragón.—Principio del Reino de Castilla y su unión con el de León.

8.

Reino leonés-castellano.—De Fernando I á Alfonso VII.—Alfonso VI y la Conquista de Toledo.—Los mudejares.—Guerras con los almoravides.—El Cid Campeador.—Relaciones entre los Monarcas de Castilla y Aragón.—Origen del Reino de Portugal.

9.

Castilla y León separados.—Las Ordenes militares.—Alfonso VIII y la guerra con los almohades.—Unión definitiva de Castilla y León.—Fernando III y sus conquistas.—Alfonso X como Rey y como sabio.

10.

Unión y separación de los Reinos de Navarra y Aragón.—De Sancho Ramírez á Alfonso el Batallador.—Ramón Berenguer I de Barcelona y sus sucesores hasta Ramón Berenguer IV.—Unión de Cataluña y Aragón.

11.

Reino de Aragón.—Desde Alfonso II á Pedro IV.—La Unión.—Jaime I como conquistador, legislador y hombre de letras.—Pedro III.—Enlace de la historia de Aragón con la de Italia y con la política europea.—El Privilegio general.—Alfonso III y el Privilegio de la Unión.—Jaime II.—Memorable expedición de catalanes, aragoneses y sicilianos á Levante.

12.

Reino de Castilla.—De Sancho IV á Pedro I.—La Reina Doña María de Molina.—Alfonso XI y los Benimerines.—Las Cortes y el Ordenamiento de Alcalá.—El Rey D. Pedro y los bastardos.—Intervención de ingleses y franceses en la guerra civil de Castilla.—Los Reyes, la nobleza y el pueblo en este período.

13.

Reino de Aragón.—De Pedro IV á Juan II.—Pensamiento político de Pedro IV.—La guerra de la Unión y sus causas.—Vacante del Trono aragonés.—El compromiso de Caspe.—Alfonso V en Italia.—Juan II y el Reino de Navarra.—El Príncipe de Viana.

14.

Reino de Castilla.—Los Trastámaras.—De Enrique II á Enrique IV.—Las Cortes de Toro, Briviesca, Palencia y Guadalajara.—Guerra con los portugueses.—Embajadas á Oriente.—Adquisición de las islas Canarias.—La nobleza en este período.—Significación política de D. Alvaro de Luna.—Don Beltrán de la Cueva y la Beltraneja.—Tratado de los Toros de Guisando.

15.

Los Reyes Católicos.—La guerra de sucesión en Castilla.—Unión de Castilla y Aragón.—Política de Fernando é Isabel.—La guerra de Granada.—El Santo Oficio.—El descubrimiento de América.—Guerras con los franceses.—Gobierno interior y fomento de las ciencias y las letras.

16.

Las Regencias.—Primera Regencia de Fernando el Católico.—Gobierno del Archiduque (Felipe I) en Castilla.—Segunda Regencia de Fernando.—El Cardenal Jiménez de Cisneros.

17.

Carlos I.—Guerras de las Comunidades y de las Germanías.—Guerras con Francia.—Guerras con los musulmanes: los Barbarrojas.—Descubrimientos y conquistas en América.—Estado interior de España en la primera mitad del siglo XVI.

18.

Felipe II.—Extensión y grandeza de la Monarquía española.—Guerras con Francia y con los musulmanes.—Conquista de Portugal.—Rebelión de Flandes contra Felipe.—Guerra con Inglaterra.—Situación interior de España y cultura intelectual en la segunda mitad del siglo XVI.

19.

Felipe III.—Política exterior y empresas militares.—Los Duques de Lerma y Uceda.—Expulsión de los moriscos.—Felipe IV.—El Conde-Duque de Olivares.—Guerras con Francia.—La paz de los Pirineos.—Sublevación de Cataluña y Portugal.—Situación interior de España.—Movimiento intelectual y artístico.

20.

Carlos II.—Su minoridad.—Nuevas guerras con Francia.—Tratados de Aquisgrán, Nimega y Riswick.—Los filibusteros en América.—La cuestión de sucesión al Trono.—Decadencia política, literaria y artística de España.

21.

Felipe V.—La guerra de Sucesión.—El Tratado de Utrecht. Asuntos interiores y política exterior.—Alberoni.—Luis I.—Riperdá.—El Tratado de Viena.—Intervención de España en guerras europeas.—Fernando VI.—Neutralidad armada.—Fomento de la riqueza pública.—Las ciencias y las letras bajos los primeros Borbones.

22.

Carlos III.—El pacto de familia y sus consecuencias.—Paz de París.—Estado de la América española.—Gobierno interior.—Esquilache y el Conde de Aranda.—Fomento de la agricultura, industria y comercio.—Estado de las letras y las ciencias.—Carlos IV.—La Revolución francesa y su influencia en la política española.—Godoy.—El Tratado de San Ildefonso.—Guerra con Inglaterra.—Motín de Aranjuez.—Abdicación de Carlos IV.

23.

España en el siglo XIX.—La guerra de Independencia.—Las Cortes de Cádiz.—Fernando VII.—Emancipación de las colonias americanas.—Isabel II.—La revolución y la restauración.

Notiones generales de Historia Universal.

1.

Orígenes del hombre y de la sociedad humana.—Razas prehistóricas.—Razas históricas.—La raza indo-europea.—Los arios é iranos en Asia.—Emigraciones de los arios y primitiva población de Europa.

2.

El pueblo griego.—Los tiempos heroicos.—Breve noticia de los principales Estados griegos, y especialmente de Esparta y Atenas.—La colonización griega.—La cultura helénica.

3.

El Imperio romano.—Extensión de sus dominios.—El siglo de Augusto.—Breve noticia de los principales Emperadores, y especialmente de Vespasiano, Adriano y Diocleciano.—El Cristianismo.—El Emperador Constantino.

4.

El Emperador Teodosio.—Los pueblos germanos.—Sus invasiones en el Imperio.—Territorios en que se establecen y Estados que fundan.

5.

Los francos.—Los Reyes merovingios.—Los Mayordomos de Palacio.—Carlomagno y su Imperio.

6.

Los árabes.—Mahoma y el origen del Imperio árabe.—El Califato de Oriente.—La civilización árabe.

7.

Luchas entre el islamismo y el cristianismo.—Las Cruzadas.—El Reino de Jerusalén.—La Caballería y las Ordenes

militares.—Consideraciones generales acerca de los resultados de las Cruzadas.

8.

El Pontificado y el Imperio en la Edad Media.—El Santo Imperio romano germánico.—El Papa Gregorio VII y el Emperador Enrique IV.

9.

El feudalismo.—La propiedad en la Edad Media.—Valor jurídico de las personas.—Villanos y siervos.—Caracteres políticos del feudalismo.—La aristocracia y el Poder Real.—Señores y vasallos.

10.

Las nacionalidades y el predominio del Poder Real.—Manifestación del espíritu nacional en Francia é Inglaterra: la guerra de los Cien años.—El Tratado de Troyes.—El sitio de Orleans y Juana de Arco.

11.

Tentativas para fundar la nacionalidad italiana.—Situación de Italia en el siglo XV.—El Papa Julio II.—Florencia bajo los Médicis.—Milán y los Visconti.—Venecia, Génova y Nápoles durante la dominación española.

12.

El Imperio alemán en los siglos XIV y XV.—Carlos IV y la Bula de oro.—La Casa de Austria.—Maximiliano I y la Constitución germánica.

13.

El Imperio bizantino.—Breve noticia histórica.—Consideración especial acerca del Emperador Justiniano.—El cisma de Focio.—El Imperio latino.—Guerras con los turcos.—Toma de Constantinopla.

14.

La Reforma.—Lutero y sus doctrinas.—El Emperador Carlos V.—Guerras de religión en Alemania.—Tratado de Passau y paz de Augsburgo.

15.

Enrique VIII de Inglaterra y el cisma religioso.—Las Reinas María Tudor é Isabel.—Política de esta última.—Los Estuardos de Escocia y María Estuardo.—Engrandecimiento de Inglaterra.

16.

Las guerras de religión en Francia.—Francisco II, Carlos IX y Enrique III.—Catalina de Médicis.—La San Bartolomé.—La Liga católica y el triunfo de Enrique IV.

17.

Carlos I y la Revolución en Inglaterra.—La República inglesa.—El Protectorado de Cromwell.—La Restauración y Carlos II.—Jacobo II y la Revolución de 1688.

18.

La guerra de Treinta años: sus causas.—Períodos palatino, dinamarqués, sueco y francés.—Participación de España en esta guerra.—Paz de Westfalia.

19.

Luis XIV de Francia.—Mazarino y Ana de Austria.—Los Ministros Colbert y Louvois.—Guerras con España y Holanda.—La liga de Augsburgo.—Engrandecimiento de Francia.

20.

Alemania y Prusia en el siglo XVIII.—Carlos VI y la Pragmática sanción.—María Teresa.—Federico el Grande de Prusia.—Las guerras de la Pragmática y de los siete años.—El Emperador José II.—Reorganización política y administrativa del Imperio.

21.

Rusia.—Orígenes de este Imperio.—Pedro I el Grande.—Guerras con Suecia.—Catalina II.—Los repartos de Polonia.—Engrandecimiento territorial y estado interior del Imperio ruso al comenzar el siglo XIX.

22.

Inglaterra.—La Casa de Hannover.—Jorge I, II, III y IV.—Thorys y whigs.—Independencia de las colonias inglesas y origen de los Estados Unidos de América.

23.

La Revolución francesa: sus causas.—La Convención Nacional.—El Directorio y el Consulado.—El Imperio.—Campanas de Napoleón.—Los Tratados de París, el Congreso de Viena y la Santa Alianza.

24.

Noticia sumaria de los acontecimientos de mayor importancia histórica en el siglo XIX.—Europa después de la ruina del Imperio napoleónico.—La restauración, las revoluciones y el segundo imperio en Francia.—La guerra franco-prusiana.—El nuevo Imperio alemán.—La nueva República francesa.—La Reina Victoria y el engrandecimiento de Inglaterra.—La guerra de Crimea y la cuestión de Oriente.—La unidad italiana.

25.

Noticia sumaria de los acontecimientos de mayor importancia histórica en el siglo XIX.—América.—Nuevos Estados constituidos en la América española.—Independencia del Brasil: Imperio y República.—Intervención europea en México y sus consecuencias.—La guerra del Pacífico entre Chile, Perú y Bolivia.—Los Estados Unidos del Norte; su guerra de Secesión.—Prosperidad y engrandecimiento de dicha República.

Madrid 15 de Octubre de 1902. = El Subsecretario, J. Pérez Caballero.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo durante la segunda quincena del mes de Septiembre de 1902, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

Table with 4 columns: CLASES, NOMBRES, Haber mensual que se les asigna. — Pesetas., and OBSERVACIONES. Lists various military ranks and names with their monthly pensions.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes de Septiembre de 1902, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

Table with 3 columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala. — Pesetas., and OBSERVACIONES. Lists names and their annual pensions.

Table with 3 columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala. Pesetas., and OBSERVACIONES. Lists names and pension amounts.

Table with 3 columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala. Pesetas., and OBSERVACIONES. Lists names and pension amounts.

Madrid 11 de Octubre de 1902.—WEYLER.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 130.—30 DE SEPTIEMBRE DE 1902.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (costa SW.)

Faro en la barra de Huelva.

Núm. 669, 1902.—Desde el día 1.º de Noviembre de 1902 se encenderá el nuevo faro construido en la barra de Huelva, y cuyos datos son los siguientes:

Clase y color de la luz: grupos de tres destellos blancos, aparato catadóptrico de tercer orden y luz de relámpago. Posición: en la punta del Picacho, al E. de las luces de enfilación del canal de la barra del río Odiel.

Distancia horizontal al mar: 500 metros.

Altitud del foco luminoso sobre el nivel del mar: 50,43 metros.

Altura del mismo sobre el terreno: 20,13 metros.

Alcance geométrico del faro para un observador colocado á una altura de 4 metros sobre el nivel del mar: 19,93 millas. Alcance luminoso en el estado ordinario del mar: 23 millas. Aspecto del edificio y torre vistos desde la mar. La torre es de sección octogonal, destaca sobre el edificio y ocupa el centro de la fachada que mira al mar.

El faro ilumina todo el horizonte y será visible desde el mar en toda la costa comprendida dentro de su alcance geométrico.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 10.

Plano núm. 57 de la Sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra.

Solent.—Restos sumergidos..

(Notice to Mariners, núm. 43. Trinity House. Londres, 1902.)

Núm. 670, 1902.—Se ha fondeado á 40 metros al S. de los restos de la goleta de tres palos Saint Marcouf, perdida en Limington, una boya verde marcada «Wreck»; en la pleamar salen del agua los palos de la citada goleta.

La boya está fondeada en 7 metros de agua en la bajamar viva, en las demoras siguientes: del faro superior de Hurst al S. 58º W. á 1º/10 de milla; y de la extremidad de la escollera de Varmouth al S. 33º E. Un barco indicador se estacionará cerca de los restos hasta que se les haga desaparecer, y tendrá las señales reglamentarias para indicarlos; esto es, de día 2 balones, ó 2 luces de noche, del lado por donde se deba de pasar.

Cartas números 558 y 532 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia (costa WW.)

Proximidades de Piombino (Norte del canal).—Bajos.

(Aviso al Navegante, núm. 161/190. Génés, 1902.)

Núm. 671, 1902.—Delante de la ciudad de San Vincenzo, sobre la costa situada al N. del canal de Piombino, existen bajos de rocas cuya proximidad se conoce por el color sombrío del agua.

Delante de la medianía de la ciudad, á 130 metros de tierra, se encuentran rocas, casi á flor de agua, cubiertas de algas, y á 170 metros de tierra rocas sobre las que no hay más de 1,5 metros de agua. Esta última distancia puede conside-

rarse como el límite exterior de los bancos rocosos; desde allí los fondos son de arena y aumentan para afuera.

Cartas números 130 y 252 de la sección III.

MAR DEL NORTE

Noruega.

Extinción del faro de Vettö.—Funcionamiento del faro de Olapersö.

Núm. 672, 1902.—La luz de eclipses, blanca y roja, de Vettö se ha apagado el 15 de Agosto de 1902. En la misma fecha, la luz de Olapersö se ha puesto en servicio: altura sobre el nivel del mar, 5 metros. La luz es de eclipses, visible en los sectores siguientes.

Blanca, desde el N. 1º W. al N. 11º E. (direcciones).

Roja, desde el N. 11º E. por el E. hasta el S. 1º W. (direcciones).

Blanca, desde el S. 1º W. al S. 23º W.

Cubierta en los demás.

El alcance luminoso es de 6 millas para la luz blanca (4 becs Carcel), y de 4 millas para la luz roja (1 becs Carcel).

Situación aproximada de Olapersö: 67º 40' 10" N. por 20º 56' 40" E.

Cuaderno de faros, núm. 3-1.º, pág. 294.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

República Argentina.

Río Parana.—Datos para la navegación en Rosario de Montevideo.

(Notice to Mariners, núm. 35/1.226. Washington, 1902.)

Núm. 673, 1902.—Los canales dragados situados cerca de la isla de Martín García están bien valizados por boyas de gas, y los fondos encontrados son mayores en 0,30 metros de los que indica el semáforo.

Carta núm. 72 de la sección VIII.

El Director de Hidrografía, Esteban Almada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Conde de Casillas de Velasco, sin que conste que interesado alguno le haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real Carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 13 de Octubre de 1902.—El Director general, Ceñón del Alisal.

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 477.093, 479.005 y 494.048, expedidos por este establecimiento en 31 de Diciembre de 1900 y 9 de Enero y 15 de Julio de 1901, á favor de Doña Felisa Alvarez y García, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el co-respondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Octubre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—2205

Banco de España.

Décimo sorteo.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

EMISIÓN DE 1900

Table with 4 columns: Numeración de las bolas que representan los lotes., Numeración de los títulos que deben ser amortizados., and two columns for Numeración de los títulos que deben ser amortizados. and values.

EMISIÓN DE 1902

Table with 4 columns: Numeración de las bolas que representan los lotes., Numeración de los títulos que deben ser amortizados., and two columns for Numeración de los títulos que deben ser amortizados. and values.

Madrid 15 de Octubre de 1902.—P. el Secretario, Francisco Belda.—V.º B.º—El Subgobernador, J. Morales. X—2211

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Oviedo la cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Badajoz la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Teruel la cátedra de Historia natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente, esta Subsecretaría ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 22.142'92 pesetas, de las obras de construcción de la chimenea para el pabellón de la calefacción del edificio que ocupa este Ministerio.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro, y en los Gobiernos civiles de las provincias, se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 15 inclusive de Noviembre próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo

sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 del importe total del presupuesto aprobado, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno de Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

Madrid 14 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Patología general, vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores á la mencionada cátedra deberán presentarse el día 15 del próximo Noviembre, á las once y media, en el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Conforme á lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento, los opositores entregarán en el citado día un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El cuestionario estará expuesto en la Secretaría de la Facultad, desde ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Madrid 15 de Octubre de 1902.—El Presidente del Tribunal, Amalio Gimeno.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Contribuciones de la provincia de León.

Relación de los Médicos y Médico-Cirujanos que han satisfecho patente para ejercer su profesión en esta provincia durante el corriente año.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, NOMBRES, Clase de patente, Pesetas. Lists municipalities like Astorga, Idem, Idem, etc., and their respective medical professionals and fees.

AYUNTAMIENTOS

NOMBRES

Clase de patente. Pesetas.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, NOMBRES, Clase de patente, Pesetas. Lists municipalities like Sahagún, Sanagos, San Adrián del Valle, etc., and their respective medical professionals and fees.

León 30 de Septiembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Santiago de Heras. 5329—M

Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Estado Mayor.

Dispuesta por la Superioridad, en telegrama de 4 del corriente mes, la contratación en pública subasta del usufructo de la almadraza (Cap de Terme), que se cala en aguas del distrito de Tortosa, bajo el precio de 1.655 pesetas con 50 céntimos anuales, se hace público, para conocimiento de quienes pueda convenir, que dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas que al efecto se encontrarán reunidas en la antigua Mayoría general de este Departamento, sita en la plaza de San Agustín, y en la Comandancia de Marina de Tarragona, el día 3 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Capitanía general y en la

expresada Comandancia de Marina de Tarragona en horas hábiles de oficina, para los que gustan examinarlo. Las proposiciones deberán redactarse en la forma que indica el modelo que á continuación se expresa, y los que deseen tomar parte en la subasta deberán imponer como depósito provisional la cantidad de 331 pesetas con 10 céntimos. Cartagena 13 de Octubre de 1902.—El General, Jefe de Estado Mayor, Pelayo Pedemonte.

expresada Comandancia de Marina de Tarragona en horas hábiles de oficina, para los que gustan examinarlo. Las proposiciones deberán redactarse en la forma que indica el modelo que á continuación se expresa, y los que deseen tomar parte en la subasta deberán imponer como depósito provisional la cantidad de 331 pesetas con 10 céntimos. Cartagena 13 de Octubre de 1902.—El General, Jefe de Estado Mayor, Pelayo Pedemonte.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Octubre de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Viento (Fuerza, Dirección), Humedad, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Variable (Temperatura máxima del aire, etc.), Valor, and Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas.

Datos meteorológicos del día 15 de Octubre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas ese día en varios puntos de España, a las islas de la Mancha y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADOS del cielo, TERMÓMETRO, and EN LAS ISLAS.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Octubre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 14, DÍA 15.

Table with columns: DÍA 14, DÍA 15, listing various financial instruments and their values.

Table with columns: DÍA 14, DÍA 15, listing financial data such as 'Deuda al 5 0/0 amortizable' and 'Carpetas provisionales'.

Table with columns: Resumen general de pesetas negociadas, listing various financial transactions.

Table with columns: Bolsa de Barcelona, listing financial data for the Barcelona market.

Table with columns: Bolsa de Bilbao, listing financial data for the Bilbao market.

Table with columns: Cambios oficiales sobre plazas extranjeras, listing exchange rates for foreign markets.

Table with columns: Bolsas extranjeras, listing exchange rates for other foreign markets.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERAS, listing prices for different classes of the official guide.

SANTOS DEL DIA Santa Máxima, virgen, San Galo y San Saturnino. Cuarenta horas en las monjas de Santa Ana.

ESPECTACULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La ocasión la pinta calva.—La cuerda floja.—El nido.—Segundo acto. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El respetable público.—El pobre diablo.—Enseñanza libre.—La isla de San Balandrán. TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Los nenes.—Pluma y lápiz.—El pilluelo de París.—La trapería.